



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

RESOLUCION N° 433/24. -

RAMALLO, 05 de diciembre de 2024.

VISTO:

La nota de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante la cual el **Presidente del Club Atlético y Social Los Andes de la ciudad de Villa Ramallo**, solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán la participación de deportistas de la mencionada institución en el Torneo Nacional de FUTSAL, que se llevará a cabo en Tierra del Fuego desde el 16 al 23 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)** al **Club Atlético y Social “Los Andes”** – con domicilio en San Martín N° 100 de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 463 – Legajo N° 2372 de fecha 15 de enero de 1937, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de deportistas de la mencionada institución en el **“Torneo Nacional de FUTSAL”**, que se llevará a cabo en Tierra del Fuego desde el 16 al 23 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el **Artículo 1º**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 - “Promoción del Deporte”

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Tesorería Municipal, ----- dése al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 434/24.-

RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Antonela Luján PIZZANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**, para gastos de salud (adquisición de anteojos –cristales y armazón) para su hija **Tatiana Jazmín GONZALEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**, a la **Sra. Antonela Luján PIZZANO - D.N.I. N° 38.705.890**, domiciliada en calle Perú N° 380 de la localidad de Villa General Savio; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda la adquisición de adquisición de anteojos – cristales y armazón) para su hija **Tatiana Jazmín GONZALEZ – DNI N° 58.818.142**, debido a los problemas de salud que padece la niña.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140434403650553297441 – Titular de la Cuenta: Antonela Luján PIZZANO.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 435/24.-
RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación con destino al niño Mateo ESQUIVEL; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para la construcción de una habitación adecuada para el niño; y debido a la gravedad de su estado de salud necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo Humano de la Comunidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.776.055,60.-)** a la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ - D.N.I. N° 40.189.436**, domiciliada en Barrio Matadero de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación, con destino niño Mateo ESQUIVEL; quien necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052513119 – Titular de la Cuenta: Julieta Marina SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

----- de Desarrollo Humano de la Comunidad Ramallo, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 436/ 24.- **RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

La nota recibida en mesa de entrada de este Municipio de fecha 25 de noviembre de 2024, por la **Cooperativa Apícola Río Paraná de Ramallo Ltda.**, mediante la cual solicita una ayuda económica que permita finalizar las obras de la sala de extracción fija, gastos administrativos y compra de diversos insumos y tecnología para el buen funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que esto permitirá a la Cooperativa lograr trazabilidad de los productos y lograr las habilitaciones necesarias para poder ingresar a los distintos mercados de fraccionamiento de miel.

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)**, a la ----- **Cooperativa Apícola Río Paraná de Ramallo Ltda. – Matrícula 20814**, que será destinado a finalizar las obras de la sala de extracción fija, gastos administrativos y compra de diversos insumos y tecnología para el buen funcionamiento de la misma.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**, ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 Conducción

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.4.2.0 “Transferencia a Instituciones y Personas sin Fines de Lucro”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 437/ 24.- **RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

El Festival organizado por el **Club Atlético “Matienzo”** de la ciudad de Ramallo, que se llevará a cabo en las instalaciones de la cancha “José Cholo Gómez” de la mencionada localidad, que reunirá a los deportistas, familias y la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el Festival organizado por el **Club Atlético “Matienzo”** de la ciudad de Ramallo, que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la cancha “José Cholo Gómez” de la mencionada localidad, que reunirá a los deportistas, familias y la comunidad.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º) reconózcense los gastos ----- de sonido, iluminación y escenario.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 438/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Miguel Ángel GULLINO – MN° 36.893.816** han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000838**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto **Miguel Ángel GULLINO – MN° 36.893.816**, fallecido el día **07 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 439/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Marcos Marcelino TORRES – MN° 07.902.384** han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura “**B**” N° **00004–00000837**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto **Marcos Marcelino TORRES – MN° 07.902.384**, fallecido el día **06** de **diciembre** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 440/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Hilda Elena MONTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$947.430.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la estadía de su hijo **Matías Ezequiel OTERO**, en el Centro Amanecer en la ciudad de Ing. Pablo **NOGUES**, debido a los problemas de adicciones que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$947.430.-)**, a la **Sra. Hilda Elena MONTI**, D.N.I. N° **12.072.171**, domiciliada en calle **Av. San Martín N° 2047** de la Ciudad de Ramallo; importe destinado a cubrir los gastos que demandarán la estadía de su hijo **Matías Ezequiel OTERO**, en el Centro Amanecer en la ciudad de Ing. Pablo **NOGUES**, debido a los problemas de adicciones que padece.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657054191906– Titular de la Cuenta: Hilda Elena MONTI**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 441/24.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Valeria GARAY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 47.300.-)**, a la **Sra. Valeria GARAY - D.N.I. N° 25.341.379**, domiciliada en **Av. Mitre N° 1854**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – **CBU N° 0140394503657052040200 – Titular de la Cuenta: Valeria GARAY.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 442/24.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Rafael VERÓN – MN° 13.553.533**, han solicitado una ayuda económica por traslado en Furgón Sanitario desde el Hospital Udaondo (Capital Federal) a la ciudad de Ramallo y trámites de defunción; y

CONSIDERANDO:

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000836**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$447.700,00.-)**, en concepto de gastos por traslado en Furgón Sanitario desde el Hospital Udaondo (Capital Federal) a la ciudad de Ramallo y trámites de defunción del extinto **Rafael VERÓN – MN° 13.553.533**, fallecido el día **05 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 443/24.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Carlos GÓNZALEZ – MN° 12.072.111**, han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000839**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 598.980,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto **Juan Carlos GÓNZALEZ – MN° 12.072.111**, fallecido el día **09 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 444/24.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

VISTO:

El pedido formulado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Marcelo VERÓN**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 26.425.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 996/24, se designó como responsable de la caja chica de la Dirección de Deporte Social Villa Ramallo.

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Marcelo VERÓN, DNI N° 26.353.710 - Legajo N° 472**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$26.425.-)**; del Tique **N° 00174378” - MUCOOP - Ref. Refrigerio - Evento Provincial “Ramallo Aventura, Runnig provincia Buenos Aires”---**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 444/24.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada mediante Nota, presentada en fecha 22 de noviembre de 2024, por el Socio Gerente de “La Posada S.R.L.”, Sr. Joaquín E. MENDOZA, en el marco del Expediente Administrativo N° 4092-18023/17; y

CONSIDERANDO:

Que coincidentemente con lo expresado por el Director de Asuntos Jurídicos en su dictamen, resulta ciertamente a todas luces inadmisibles e improcedentes lo peticionado;

Que en tal sentido me permito recordar que, en fecha 11 de septiembre de 2024, el mismo representante legal de la empresa concesionaria procedió por escrito a efectuar la devolución de la Parcela identificada como Servicio de Playa Lote 7C, y que precisamente esa expresión de voluntad dio origen al Decreto N° 982/24, de fecha 07 de noviembre de 2024, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal dio por concluida la Concesión aceptando la devolución del inmueble, de allí que claramente no se encuentra legitimado a efectuar cualquier solicitud como la que pretende;

Que, asimismo he de destacar que para el supuesto que el mismo no hubiese devuelto la propiedad en cuestión en forma voluntaria, resulta claro y elocuente que el pedido de prórroga resulta extemporáneo encontrándose vencidos los plazos para que ello suceda de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Pliego de Licitación;

De allí que en razón de los fundamentos expuestos, considero que no corresponde dar tratamiento a la solicitud efectuada en relación a la prórroga de la concesión del espacio de playa, habida cuenta que el inmueble ha sido devuelto al Municipio previo a la petición, resultando el hecho a todas luces extemporáneo e improcedente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Denegar el tratamiento administrativo de la presente solicitud de prórroga ----- de la concesión del espacio de playa, resultando la misma inadmisibile e improcedente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 445/24.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Lucia FAVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL** ----- (**\$ 300.000.-**), a la **Sra. Lucia FAVA - D.N.I. N° 34.778.351**, domiciliada en calle **Arturo Illia N° 757**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657053104662 – Titular de la Cuenta: Lucia FAVA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- Artículo 1º, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.02.00 – **Gastos Áreas Promoción de la Infancia**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.9 “**Otras Ayudas Sociales a Personas**”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 446/24.-
RAMALLO, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

Que el **Sr. Ramón Javier SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL** ----- (**\$ 300.000.-**), al **Sr. Ramón Javier SÁNCHEZ - D.N.I. N° 27.825.657**, domiciliado en calle **Belgrano N° 70**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052414481 – Titular de la Cuenta: Ramón Javier SÁNCHEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 447/24.-
RAMALLO, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el día 19 de diciembre de 2024, se llevará a cabo en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo, el Acto en conmemoración al Ducentésimo Tercer Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Efectivos Policiales serán reconocidos por la labor destacada en el año en curso;

La importancia del mismo para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de Interés Municipal; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Acto en conmemoración al ----- Ducentésimo Tercer Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el cual se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024, en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente,----- reconózanse los gastos de: sonido; catering; pantalla y reconocimiento a Fuerzas Policiales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 448/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que se ha detectado la existencia de dos Expedientes Administrativos cuyo tratamiento es la autorización del recorrido de la Empresa de Transporte de Pasajeros Roberto Daniel Martí; y

CONSIDERANDO:

Que para una mejor toma de decisiones, es necesario condensar la información en un único Expediente Administrativo;

Que el tratamiento de ambos Expedientes, el iniciado con el N° 4092-9172/07 y el N° 4092-16066/16, contienen la historicidad de las autorizaciones, presentaciones y demás que hacen al seguimiento del funcionamiento de la Empresa Martí;

Que por lo expresado se considera necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Despacho General, Sra. Carolina Edelvais**----- **SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482**, a unificar en el Expediente N° 4092-9172/07, las actuaciones y actos administrativos en referencia a la Empresa de Transporte Roberto Daniel Martí.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Directora de Despacho General, Sra. Carolina Edelvais----- **SCIARRA**, a salvar en cada página tanto el número de Expediente como el folio de la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 449/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 150.000.-**), a la **Sra. Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.242.036**, domiciliada en calle **Tucumán N° 1370**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657054342977 – Titular de la Cuenta: Aymaré Jaqueline VELÁZQUEZ.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 450/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL** ----- **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/90/100 (\$ 96.369,90.-)**, al **Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946**, domiciliado en calle **Aguirre Ignacio S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaria de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 451/24 BIS.-
RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Silvia MONTELLANO – MN° 18.479.217**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000840**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 459.800,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Silvia MONTELLANO – MN° 18.479.217**, fallecida el día **15 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 452/24.-
RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La puesta en marcha del Parador Municipal en el Complejo “Viva el Río-Leandro Mansilla” y la necesidad de dar continuidad al Programa “EL VERANO ES TUYO”, implementado por la Municipalidad de Ramallo en enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental desarrollar durante la temporada de verano actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas, etc., que tiendan a brindar opciones de esparcimiento a todos los vecinos del Partido de Ramallo, como así también a quienes eligen hacer turismo en la ciudad;

Que Ramallo cuenta con una amplia costa a la vera del Río Paraná, que es una verdadera atracción natural para las ciudades vecinas;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

Que el Estado Municipal tiene un fuerte compromiso para generar herramientas que ayuden a promover el sector turístico, hotelero y gastronómico del sector costero, como así también con los emprendedores y artistas locales y zonales;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal el Programa “El Verano es Tuyo”, que se ----- desarrollará en el Partido de Ramallo, durante la temporada de verano, a cargo de las áreas municipales de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes, Desarrollo Humano, Gobierno y Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo; de acuerdo al cronograma que como Anexo I forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcense todos los gastos que demanden lo establecido en el ----- Artículo 1º de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones. -----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 453/24.-
RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. María Fernanda GUERRERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL ----- QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 74.542.-)**, a la **Sra. María Fernanda GUERRERO - D.N.I. N° 28.218.113**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 1070**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052409560 – Titular de la Cuenta: María Fernanda GUERRERO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 454/24.- **RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

Que el Sr. **Daniel Roberto IBARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 634.600.-)**, al Sr. **Daniel Roberto IBARRA - D.N.I. N° 39.284.906**, domiciliado en **Av. Mitre N° 451**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051807402 – Titular de la Cuenta: Daniel Roberto IBARRA.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 455/24.- **RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

El pedido formulado por **Subsecretario de Coordinación de la Municipalidad de Ramallo**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOCE MIL CIEN C/00/100 (\$ 12.100,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Subsecretario de Coordinación de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Agustín DI BUCCI - Legajo N° 0491 – D.N.I. N° 33.851.806**, a efectuar el pago por Caja Chica del Tique N° 00012-00006877 - “LA NUEVA GENERACIÓN”, de **CAPRA, Juan Franco**, por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO CERO/100 (\$ 12.100,00.-)**. **Ref.:** Adquisición de sándwich de miga para reunión de gabinete.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 457/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Brenda FRIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, a la **Sra. Brenda FRIAS - D.N.I. N° 41.688.778**, domiciliada en calle **San Juan N° 956**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110483130048312799347 – Titular de la Cuenta: Brenda FRIAS**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 451/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL** ----- (**\$ 300.000.-**), a la **Sra. Carina Edith CHELENSE - D.N.I. N° 23.607.924**, domiciliada en calle **Francia N° 1390**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – **CBU N° 0140394503657053687824 – Titular de la Cuenta: Carina Edith CHELENSE.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 459/24.- RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Políticas Educativas, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el **“Programa Escuelas Abiertas de Verano”**, que se desarrollará desde el día **02 de enero de 2025** al **31 de enero de 2025**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, el **“Programa Escuelas Abiertas de** ----- **Verano”**, que se desarrollará desde el día **02 de enero de 2025** al **31 de enero de 2025.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) reconózcense los gastos ----- que demandarán la adquisición cloro granulado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

RESOLUCIONES – DICIEMBRE

RESOLUCION N° 460/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo una subsidio, el cual será destinado a solventar el gasto que demanda la renovación del móvil 18 (FORD TRANSIT 350L – Modelo 2000 – Dominio: DMA 110), perteneciente a la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo** – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00.-)**, el cual será destinado a solventar el gasto que demanda la renovación del móvil 18 (FORD TRANSIT 350L – Modelo 2000 – Dominio: DMA 110), perteneciente a la mencionada Institución.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo